

**SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DEL ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE
ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DEL 17 DE FEBRERO DEL 2015.**

A las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados involucrados en la Depuración y Valoración de los Bienes Muebles, se les informa que:

En ejercicio de las funciones que me corresponden como Secretario Técnico Suplente de la pasada Reunión del Consejo de Armonización Contable del Estado, llevada a cabo el 17 de Febrero del 2015, en el piso 22 de la Torre Bicentenario, y en seguimiento al Acuerdo identificado con la letra "g" punto número 1, en donde se hace mención de los representantes que están participando en el equipo de trabajo para la valoración de los bienes muebles sujetos al registro contable de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, se les menciona que los representantes de la Secretaría de Administración y de la Secretaría de Finanzas, participarán en el proceso de asignación de valores de los bienes muebles hasta el momento en que se haya definido el procedimiento o método que permita asignar los precios a los bienes de las Dependencias que no cuenten con la referencia del valor de la factura.

Tratándose de las Entidades del Sector Paraestatal, estas replicarán el proceso de integración de los Equipos de trabajo, considerando la misma estructura de organización, la cual sea acorde a las funciones mencionadas en la conformación de los mismos, por lo que se hace de su conocimiento que dada la autonomía de las entidades paraestatales en cuanto a que llevan sus registros contables por separado de la Secretaría de Finanzas, no participarán en estos Equipos de trabajo los representantes de la Secretaría de Administración y de la Secretaría de Finanzas, esto sin menoscabo de que el Consejo de Armonización Contable del Estado a través del Secretario Técnico Suplente pueda apoyarlos y orientarlos en cualquier consulta que requieran las citadas Entidades del Sector Paraestatal.

DEPENDENCIAS

Relativo a las situaciones que se presenten con posterioridad al ejercicio que se está realizando para establecer valores para los bienes muebles a través de las Actas que ya se están levantando, como puede ser el caso de algunas Donaciones en las cuales no se tenga referencia del valor de adquisición de algún bien mueble, el mismo podrá ser asignado para fines administrativos de Inventarios por el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y el Jefe del Departamento de Recursos Financieros, considerando el valor de otros bienes de características similares o, en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos que se juzguen pertinentes, elaborando el Acta

correspondiente, en la cual participarán además, el Director Administrativo y el Titular del Órgano de Control de la Dependencia, dicha Acta ya debidamente requisitada servirá de soporte para que la Dependencia registre el alta del activo en el Sistema de Plataforma Única, posteriormente ésta enviará a la Dirección de Contabilidad dichos documentos con el fin de realizar los registros correspondientes.

Para cualquier aclaración favor de establecer contacto con:

CP Adrian Roberto Zuñiga Cedillo, Extensión 40233, email. Adrianrz_63@hotmail.com., responsables de la Unidad de Armonización Contables en la Secretaría de Finanzas.